

**RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS.**

Por Resolución de 29 de octubre de 2021 (Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

En su base XVII apartado 1 se establece que, aprobadas las plantillas definitivas, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de las personas participantes y a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el anexo I de esta resolución.

Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública, pudiendo las personas interesadas presentar reclamaciones contra la resolución provisional o presentar la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

## **RESUELVE**

**Primero.**– Hacer públicos los listados de adjudicación provisional de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de

maestro, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados).

**Segundo.**– Los concursantes podrán presentar vía telemática reclamaciones contra la resolución provisional a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación.

Si como consecuencia de tales reclamaciones se comprobara que existen errores en la baremación de los méritos, se procederá a su subsanación, entendiéndose realizada la notificación con la publicación de la resolución definitiva.

Asimismo, durante este plazo las personas participantes voluntarias podrán presentar vía telemática la renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las personas interesadas deberán presentar vía telemática los escritos firmados relativos a dichas reclamaciones o renunciaciones, para lo cual dispondrán de modelos orientativos en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/> habilitada al efecto por la Dirección General de Personal Docente. La presentación se efectuará en formato PDF según las instrucciones publicadas en el portal del docente referido; para ello deberán poseer las credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” ya que es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal “profex.educarex.es”, indicando no disponer de ellas.

Una vez se haya accedido a la plataforma, se procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página.

La persona que presente reclamación o renuncia, habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Todas las solicitudes de reclamación o renuncia, deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía telemática varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas cumplimentada.

Una vez cumplimentada y obtenida de tal forma la solicitud de reclamación o renuncia se dará por finalizada la formulación de la misma, no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE núm. 223, de 19 de noviembre, modificada por Resolución de 6 de octubre de 2021, DOE núm. 207, de 27 de octubre)



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 23/2/2022 9:02</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1645754485325 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	